



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la normatividad vigente en materia de Riesgos Laborales y dando cumplimiento a esta, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo, señala: **“Obligaciones de los empleadores.** El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. (...)”, por lo que, el empleador a través del plan de trabajo anual deberá definir los objetivos, las metas tendientes a controlar los riesgos, proteger la seguridad y salud de sus trabajadores independientemente de la modalidad de contratación o vinculación con la entidad, y así dar cumplimiento al cronograma de actividades.

Que el numeral 2.3 del artículo 2.2.4.6.17 de la norma ibídem, señala con relación a la planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST que se debe *“(...) Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma responsables y recursos necesarios;”*, los cuales deberán ser actualizados y firmados anualmente, con el fin de planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto precitado en relación con la documentación señala: **“Documentación.** El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: (...) numeral 5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo- SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;”.

Que frente a la calidad y estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio de Trabajo se pronunció y en el artículo 21 de la Resolución 0312 de 2019 manifestó:

«Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

Se debe promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, contratistas, estudiantes y demás personas que presten o ejecuten actividades en las sedes, instalaciones o dependencias de las diferentes empresas en relación a la implementación del Sistema de Gestión de SST y el cumplimiento de los Estándares Mínimos de SST.»

Que mediante la Resolución N° 86 de 7 febrero de 2018, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes adoptó la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y sus actualizaciones, en las que define los lineamientos, metas, responsabilidades e instrumentos para la prevención de los peligros y riesgos asociados a las actividades que se desarrollan en la sede principal, así como en los demás espacios y escenarios a cargo de la Entidad.

Que el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que especifica la información de las actividades a realizar durante la vigencia, define los responsables, recursos y períodos de ejecución, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar las actividades, programas y planes.

Que la promoción y la salud en el lugar de trabajo es una estrategia enfocada a la prevención de los riesgos laborales (incluyendo enfermedades agravadas por el trabajo, accidentes, lesiones, enfermedades laborales y estrés), para fortalecer la capacidad individual de la población trabajadora con el fin de contribuir en la buena condición de la salud física, mental y mejorar los hábitos de vida saludable.

Que, por lo anterior, la promoción y prevención, dirige esfuerzos más allá de la clasificación y determinación de peligro y/o riesgo, destinando recursos y responsables para promover el cuidado y el bienestar de los funcionarios (as), contratistas y partes interesadas de la entidad, así como la generación de conductas saludables que contribuyan al entorno de trabajo, bajo la estrategia **“El arte del cuidado, nuestros sentidos puestos en tí”**, así como las dimensiones sociales de la persona.

Que para Idartes es indispensable mantener actualizado su plan anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en razón de las actividades que tiene a cargo y para ofrecer a sus funcionarios, contratistas, partes interesadas y público en general, espacios laborales seguros, saludables, cómodos, en cumplimiento de los lineamientos legales vigentes, por lo cual, es necesario expedir un nuevo plan anual de trabajo para la cobertura de la vigencia 2025 y en consecuencia en necesario derogar la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023 *“Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2024 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la resolución N° 1640 del 29 de diciembre de 2022.”*

Que en virtud a lo expuesto, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, ejecutará el plan anual de trabajo en la sede principal y en los diferentes escenarios y espacios a su cargo (Centros de formación artística CREA, Planetario, Teatro Jorge Eliécer Gaitán, entre otros) con el fin de establecer parámetros para la ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual imparte instrucciones para la prevención de riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes- Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan Anual de Trabajo para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se regirá bajo el siguiente contenido:

I. MARCO CONCEPTUAL

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST).

II. DIAGNÓSTICO

Mediante los resultados obtenidos de las diferentes herramientas que componen el SG-SST, como: La evaluación de los estándares mínimos, la herramienta diagnóstica de riesgo psicosocial, la herramienta aplicada en los diferentes encuentros realizados por el equipo psicosocial con los diversos grupos de trabajo del Idartes, la plataforma del SIDEAP del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCSD, los instrumentos de identificación y valoración de riesgos, los exámenes médicos ocupacionales, las investigaciones de accidentes, la matriz de identificación, la evaluación, valoración y priorización de riesgos, y los resultados de la auditoría anual, se definió y determinó el plan de trabajo para la vigencia 2025, cuyo fin es intervenir y procurar la integridad de los servidores, contratistas y partes interesadas, acogidos a este Sistema de Gestión, minimizando las posibles causas de Enfermedades Laborales y Accidentes de Trabajo que se presentan en el ejercicio de las labores diarias.

III. OBJETIVO GENERAL

Definir y efectuar las diferentes actividades encaminadas a la promoción y prevención de los riesgos laborales fomentando una cultura de autocuidado en los funcionarios y contratistas y partes interesadas del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las actividades detalladamente en el cronograma para el año 2025.
- Implementar las acciones derivadas de los resultados de la revisión por la Alta Dirección.
- Efectuar las acciones establecidas en las recomendaciones, diagnósticos de las evaluaciones médicas, encuestas para el sistema de vigilancia y los estudios de puesto de trabajo, con el fin de mejorar el ambiente laboral, prevenir los riesgos que puedan afectar la integridad de los servidores, contratistas y partes interesadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

- Ejecutar las actividades definidas en los subprogramas de seguridad industrial e higiene industrial con el propósito de prevenir accidentes de trabajo.

V. COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para Idartes la Seguridad y Salud en el Trabajo está enfocada en el cumplimiento de las normas nacionales vigentes y en actividades encaminadas a prevenir y limitar los posibles peligros y riesgos, es por ello que promueve el uso adecuado del manual de SST, de tal forma que se minimice la ocurrencia de cualquier Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Motivar a los funcionarios(as) contratistas y partes interesadas también a la puesta en práctica de dispositivos y protocolos de manejo para casos de emergencia.

El equipo de SST se ocupa de orientar y brindar las directrices generales en cumplimiento de este sistema para el manejo, gestión y mitigación de los peligros y riesgos.

Se fortalecerá el conocimiento de las diversas medidas de prevención y autocuidado, a través de las herramientas para mitigar los peligros y riesgos identificados como trabajo en alturas, riesgos eléctricos, riesgos químicos, y riesgos públicos con el fin de reducir la exposición a estos factores y minimizar la posibilidad de la ocurrencia de cualquier accidente laboral a los funcionarios y contratistas y partes interesadas de la Entidad en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

2. HIGIENE INDUSTRIAL

Se realizará seguimiento a las medidas de control previamente establecidas por las ARL, de acuerdo con los resultados obtenidos en las mediciones realizadas, y se proponen medidas de intervención para mitigar situaciones de riesgo.

3. GESTIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Se implementará el seguimiento a los funcionarios con factor de riesgo auditivo con el fin de mitigar o mantener la exposición a ruido.

Se mantendrá la promoción de hábitos saludables por medio de campañas y actividades de sensibilización frente la importancia del autocuidado en la salud y el bienestar integral de la comunidad institucional.

Se aplicarán herramientas diagnósticas para la identificación de factores de riesgo y así mismo las actividades de intervención para los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (Psicosocial, desórdenes musculo esqueléticos y cardiovascular).

Se retomarán las actividades tales como pausas activas en todos los centros de trabajo, actividades de promoción y prevención que garanticen el bienestar físico y mental de los colaboradores en la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se estableció el recurso con el área financiera de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se definieron las capacitaciones para la comunidad institucional.
Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Actualización anual.
Plan Anual de Trabajo.	Se proyectará el plan de trabajo anualmente.
Conservación de la documentación.	La documentación se dispondrá bajo el procedimiento ORFEO establecido por la Entidad.
Rendición de cuentas.	Se realizará el informe de gestión SST anual y se enviará a toda la Entidad.
Contratación.	Se acompañará en la selección de proveedores de los diferentes procesos de la Entidad.
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	Con cada reporte se procederá a realizar la investigación y tener en cuenta el plan de acción.
Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los funcionarios.	Se harán recomendaciones con relación a la normatividad en SST, para los procesos de contratación de la Entidad.
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	Se realizará el seguimiento y control de los riesgos identificados y se implementan las medidas de control de las matrices de riesgo.
Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias	Se realizarán simulacros y capacitaciones a brigadas.
Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se realizará seguimiento a los indicadores del sistema establecidos por la norma y adoptados de la herramienta de madurez.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

Acciones preventivas y correctivas con base a los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	De presentarse como resultado acciones preventivas y correctivas de las inspecciones y/o investigaciones se realizará el debido seguimiento.
--	--

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con la asignación presupuestal del IDARTES para la vigencia 2025, según lo que se ha estructurado y preparado por el equipo a cargo de la Subdirección Administrativa de la Entidad, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, así:

3.1 RECURSOS: Se establecen los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el Lugar de trabajo, con el fin de que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano responsables de SST de la entidad, el COPASST y Comité de Convivencia Laboral, pueden cumplir de manera satisfactoria con sus funciones y/o obligaciones, para lo cual se conformarán los equipos respectivos con personal vinculado por nómina o contrato según se determine por la ordenación del gasto y los requerimientos del Instituto.

3.1.1 Recurso Humano

En cuanto al recurso humano, se contempla para el cumplimiento del Sistema de Gestión SST un Profesional con licencia en SST que ejercerá la responsabilidad del SG-SST, un profesional en Medicina Preventiva, dos profesionales con licencia para el componente de higiene industrial y Prevención Preparación y Respuesta a Emergencia, personal de apoyo administrativo, así como dos técnicos para el apoyo personal y operativo según corresponda para la implementación de las actividades propias del sistema.

3.1.2 Recurso Financiero:

El recurso financiero aprobado para SST es por un monto de: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$193.872.588), el cual se distribuye de la siguiente forma:

RUBRO	ELEMENTO	VALOR
Botiquines para emergencia	Botiquines-TH	\$ 37.128.212
Mezclas químicas para extintores	Extintores-TH	\$ 42.662.318
Guantes de caucho	EPP-TH	\$ 5.957.527
Partes y accesorios de material plástico para elementos de protección	EPP-TH	\$ 3.243.780





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

Protectores auditivos (tapones) de material plástico	EPP-TH	\$ 2.560.329
Artículos n.c.p. para protección	Dotación y Salud Ocupacional-TH	\$ 15.025.971
Mosquetones y elementos metálicos análogos, para seguridad industrial	Elementos de altura equipos de altura-TH	\$ 47.613.215
Señales viales en material plástico	Señalética-TH	\$ 22.550.321
Servicios médicos generales	Exámenes médicos	\$ 17.130.915
TOTAL		\$ 193.872.588

3.1.3 Recurso de Asesoría por parte de la ARL:

Recursos discriminados en horas de asesoría mensual derivado de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

3.1.4 Recurso Técnico:

Dentro de los recursos técnicos definidos por la Entidad que nos permiten definir el plan de trabajo de SST están las herramientas implementadas como: las Matrices de Peligros y Riesgos de los diferentes espacios de la Entidad que nos arrojaron los resultados de los controles en la valoración de los peligros, así mismo, la matriz legal que nos da los lineamientos normativos para que la Entidad acoja e implemente las medidas de prevención y protección para la prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.

- a. ANEXO 1. Matrices de peligros
- b. ANEXO 2. Matriz Legal

ARTÍCULO CUARTO- CRONOGRAMA: Hace parte integral del presente acto administrativo el cronograma, que se anexa en formato PDF correspondiente al documento codificado GTH-F- 04.

ARTÍCULO QUINTO: La Subdirección Administrativa y Financiera por intermedio del Profesional Especializado y/o el Profesional Universitario de Talento Humano, reportará a la Dirección General de Idartes el informe de cumplimiento de los diferentes componentes del Plan Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Administrativa y Financiera - de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web y en la intranet de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1361

(24 - Dic - 2024)

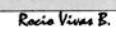

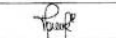
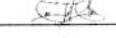

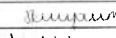
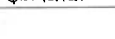
“Por la cual se establece el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para la vigencia 2025 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes” y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023”

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia la presente Resolución rige un día después a la fecha de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del CPACA y se deroga la Resolución N° 1854 del 20 de diciembre de 2023 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 24 - Dic - 2024


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Los documentos que forman parte del presente acto, han sido elaborados, verificados y avalados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Elsy Rocio Vivas Babativa- Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ivonne Alejandra Malaver Castiblanco- Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera	Mónica Andrea González Osorio-Contratista- Subdirección Administrativa y Financiera	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mónica Nieto Rojas – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	